

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-2424

EDICTO**EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,**

Hace saber: Que con fecha 17 de junio de 2024, el Sr. Alcalde ha dictado la resolución nº 2024/00001961, del siguiente tenor literal: -----

“DECRETO.-

Esta Alcaldía dictó el Decreto nº 2235, el día 20 de junio de 2023 (del que tomó conocimiento el Ayuntamiento Pleno el día 23 de junio de 2023), mediante el que acordó conferir las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía que han venido rigiendo hasta el día de hoy. En cuanto a los señores Concejales que se indican a continuación, confirió las siguientes delegaciones:

**PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DELEGACIONES DE PRESIDENCIA,
RECURSOS HUMANOS Y FONDOS EUROPEOS:**

Don Ángel Moreno Millán.

**DELEGACIONES DE POLÍTICAS SOCIALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E
INMIGRACIÓN Y VICEPRESIDENTA DEL PMBS:**

Doña Encarnación Priego Jiménez.

Considerando conveniente modificar parcialmente dicho Decreto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con los artículos 43 a 45 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y con los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente

Código Seguro de Verificación (CSV): C5E7 401C 3A16 2E43 33F1 **Fecha Firma:** 04-07-2024 08:00:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

C5E7401C3A162E4333F1

RESUELVO:

PRIMERO. Revocar la Delegación de Recursos Humanos a don Ángel Moreno Millán hasta el próximo día 25 de junio de 2024 inclusive, por encontrarse el Sr. Moreno Millán de permiso por paternidad.

SEGUNDO. Conferir temporalmente hasta dicha fecha, 25 de junio de 2024 inclusive, a doña Encarnación Priego Jiménez la Delegación de Recursos Humanos, siendo las competencias de esta última las siguientes:

- Coordinar el personal al servicio de la Administración, sin perjuicio de la coordinación inmediata atribuida al resto de Concejales Delegados.
- Organizar y participar en la planificación de los recursos humanos, elaborando y proponiendo las medidas necesarias para la adecuada ordenación de los recursos humanos en el marco de la legislación vigente.
- Relación con los representantes legales de los empleados públicos y sus organizaciones sindicales.
- Dirección de la gestión administrativa del régimen retributivo del personal.
- Organización y control para la ejecución de los programas de empleo externos.
- Resolución de cualquier otro asunto en materia de personal, ya sea laboral o funcionario que corresponda a esta Alcaldía, salvo las de naturaleza indelegable.
- Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

Por lo tanto, el Segundo Teniente de Alcalde, DON ÁNGEL MORENO MILLÁN, ostentará las siguientes delegaciones: PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DELEGACIONES DE PRESIDENCIA Y FONDOS EUROPEOS.

Y la Quinta Teniente de Alcalde, doña Encarnación Priego Jiménez, ostentará las siguientes: DELEGACIONES DE POLÍTICAS SOCIALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INMIGRACIÓN, VICEPRESIDENTA DEL PMBS y RECURSOS HUMANOS.

TERCERO. Esta Alcaldía no propondrá al Ayuntamiento Pleno la modificación del tipo de dedicación que ostentan el Sr. Moreno Millán y la Sra. Priego Jiménez, afectados por el presente Decreto, por lo que se mantendrá la misma según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023.

Código Seguro de Verificación (CSV): C5E7 401C 3A16 2E43 33F1 **Fecha Firma:** 04-07-2024 08:00:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C5E7401C3A162E4333F1

CUARTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación; y remitir dicha Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación; igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.*

QUINTO. *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación a efectos de conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 18 de junio de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): C5E7 401C 3A16 2E43 33F1 **Fecha Firma:** 04-07-2024 08:00:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C5E7401C3A162E4333F1

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba